



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 2 3 5 /2021

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 4162/2020, se declaró de interés Municipal la Obra de apertura de la Avenida Don José de San Martín hacia el norte de la ciudad y se autorizó la gestión de las tratativas ante los organismos correspondientes.

Que mediante sendas tratativas se dio inicio a las actuaciones administrativas ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado A.A.B.E, a partir de las cuales resultaron las modificaciones necesarias a fin de concluir dichas actuaciones.

Que a partir de la delimitación de la traza definitiva de la Avda. Don José de San Martín, resulta que la misma comprende dos fracciones dentro de los inmuebles de propiedad del Estado Nacional identificados catastralmente como Departamento: Río Grande - Sección: M - Macizo: 1 - Parcelas: 1 y 2 de la ciudad de Río Grande, con superficie total aproximada de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE METROS CON DIECISÉIS DECIMETROS CUADRADOS (45.214,16 m²).

Que en tal orden resulta necesario ampliar la autorización de la gestión aprobada por la Ordenanza Municipal N° 4162, a la suscripción de los compromisos correspondientes y la afectación de los dos inmuebles del Estado Nacional resultantes de la traza definitiva de la prolongación de la Avda. San Martín hacia el norte de la ciudad.

Que la citada modificación permitirá concluir los procedimientos administrativos ante el A.A.B.E., y dar por concluida las tratativas pertinentes a fin de que el Municipio proceda a la adquisición de la fracción del inmueble referido, su afectación al dominio y uso público municipal, situación que permitirá la generación y habilitación de espacios de uso público a nivel comunitario en un lugar estratégico de la ciudad, ello de forma complementaria a las mejoras derivadas de la apertura de la referida avenida.

Que los artículos 24, 25, 89 de la Carta Orgánica Municipal, facultan al dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4162/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante las autoridades nacionales competentes y a suscribir los acuerdos o convenios que resulten necesarios, a fin de obtener un permiso de uso precario y gratuito, deslindar, adquirir y afectar al dominio público municipal la fracción de terreno comprendida dentro del inmueble de propiedad del Estado Nacional identificado catastralmente como Departamento: Río Grande - Sección: M - Macizo: 1 - Parcelas: 1 (parte) y 2 (parte) de la ciudad de Río Grande, de una superficie total aproximada de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE METROS CON DIECISÉIS DECIMETROS CUADRADOS (45.214,16 m²), con el objeto de permitir el desarrollo de las obras correspondientes a la apertura y la continuidad de la Avda. Don José de San Martín, en el tramo comprendido entre las calles Base Marambio (futura prolongación) - Reverendo Padre Miguel Bonucelli y la calle S/N 483, de la ciudad de Río Grande."

RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G.

Sebastian Tesei
Relator Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

340



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4162/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- ESTABLECER que el valor de la transferencia de la fracción de los predios denominados catastralmente como Departamento Río Grande - Sección M - Macizo 1 - Parcela 1 (parte) y 2 (parte), establecida en el artículo anterior, será fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación".

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ordenar corregido y correlativamente el articulado de la Ordenanza Municipal N° 4162/20, en un todo de acuerdo a la presente.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.

Mv/FR



Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
12.0	
Nº:	433

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 70 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 05 de agosto del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|--|--------------------------------|
| - Ordenanza Municipal Nº 4225 | - Asunto Nº 282/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4226 | - Asunto Nº 286/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4227 | - Asunto Nº 299/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4228 | - Asunto Nº 302/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4229 | - Asunto Nº 312/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4230 | - Asunto Nº 319/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4231 | - Asunto Nº 322/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4232 | - Asunto Nº 323/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4233 | - Asunto Nº 324/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4234 | - Asunto Nº 337/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4235 | - Asunto Nº 340/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4236 | - Asunto Nº 341/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4237 | - Asunto Nº 344/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4238 | - Asunto Nº 345/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4239 | - Asunto Nº 346/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4240 | - Asunto Nº 347/21. |

4 2 3 5



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4241 - Asunto N° 348/21.
- Ordenanza Municipal N° 4242 - Asunto N° 354/21.
- Ordenanza Municipal N° 4243 - Asunto N° 356/21.
- Ordenanza Municipal N° 4244 - Asunto N° 359/21.
- Ordenanza Municipal N° 4245 - Asunto N° 361/21.
- Ordenanza Municipal N° 4246 - Dictamen N° 22/21 – Asunto N° 676/19.
- Ordenanza Municipal N° 4247 - Dictamen N° 23/21 – Asunto N° 763/19.
- Ordenanza Municipal N° 4248 - Dictamen N° 24/21 – Asunto N° 764/19.
- Ordenanza Municipal N° 4249 - Dictamen N° 25/21 – Asunto N° 881/19.
- Ordenanza Municipal N° 4250 - Dictamen N° 26/21 – Asunto N° 063/20.
- Ordenanza Municipal N° 4251 - Dictamen N° 27/21 – Asunto N° 375/20.
- Ordenanza Municipal N° 4252 - Dictamen N° 29/21 – Asunto N° 06/21.
- Ordenanza Municipal N° 4253 - Dictamen N° 30/21 – Asunto N° 017/21.
- Ordenanza Municipal N° 4254 - Dictamen N° 31/21 – Asunto N° 103/21.
- Ordenanza Municipal N° 4255 - Dictamen N° 32/21 – Asunto N° 143/21.
- Ordenanza Municipal N° 4256 - Dictamen N° 33/21 – Asunto N° 155/21.
- Ordenanza Municipal N° 4257 - Dictamen N° 34/21 – Asunto N° 180/21.
- Ordenanza Municipal N° 4258 - Dictamen N° 35/21 – Asunto N° 264/21.
- Ordenanza Municipal N° 4259 - Dictamen N° 36/21 – Asunto N° 273/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arredondo Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
Municipalidad Provincial

